ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso contractual.

LEGAL
COMERCIAL
FINANCIERA
ORGANIZACIONAL
TECNICA
ANALISIS DEL RIESGO

2. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA.

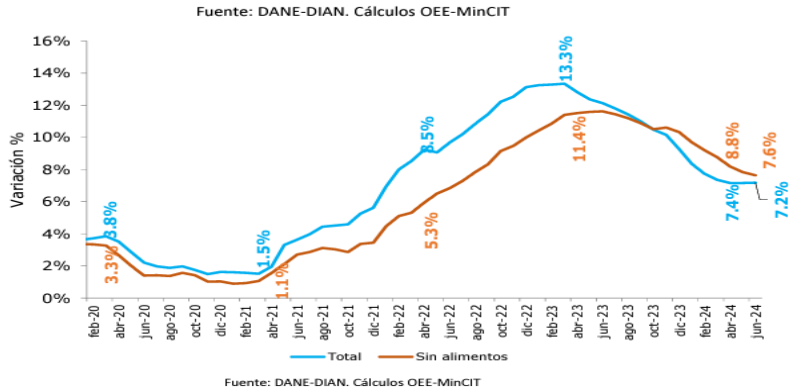
3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El 2023 fue complejo para la economía colombiana, con resultados extraordinariamente bajos en muchos sectores y en la economía en general, lo que nos enfrenta a grandes retos, no solo en el 2024, sino a futuro. Fue el primer año, sin contar el 2020 de la pandemia, en el que se estima pudo haber desaceleración económica en un semestre desde hace más de 20 años. El entorno macroeconómico evidenció un grave enfriamiento en la demanda, incertidumbre, baja inversión, volatilidad en los mercados y se agudizó la inseguridad.

Se suma un entorno internacional con turbulencias geopolíticas y geoeconómicas. En 2022 la invasión de Rusia a Ucrania, desestabilizó la economía por las disrupciones causadas en las cadenas globales de valor. En 2023 se escaló el conflicto entre Israel y Hamás poniendo en jaque la “estabilidad” diplomática de naciones de occidente con el mundo árabe.

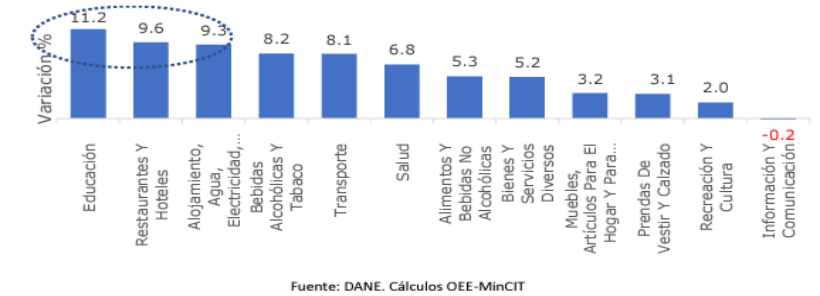
Política Monetaria e Inflación: Los complejos efectos derivados del incremento de la inflación mundial en el período postpandemia, impulsados por la expansión del consumo, la crisis de

contenedores y el aumento de precios en las materias primas, impactaron especialmente a Colombia. Esta situación se agravó con el estallido social y los bloqueos de 2021. Sin embargo, la inflación muestra señales de estabilización, iniciando un período de recuperación reflejado en la disminución de la inflación interanual de julio al 6,86%, lo que marca dieciséis meses consecutivos de tendencia a la baja. No obstante, el país aún enfrenta rezagos en comparación con la dinámica de mayores reducciones observadas en sus vecinos, lo que impide alcanzar los niveles previos a la pandemia.



La estabilización a la baja de la inflación en Colombia se debe principalmente al descenso en los precios de bienes y algunos alimentos, así como a la disminución en los costos de insumos agrícolas, lo que impacta en el precio de productos de primera necesidad. Sin embargo, el elevado IPC del año anterior ha provocado que la indexación de servicios, especialmente de arriendos, sea alta en la vigencia actual, lo cual se ha ido actualizando a lo largo del año. Esto ha generado una significativa inflación en el sector servicios, particularmente en el rubro de arriendos, lo que ha limitado un mayor dinamismo en la reducción de las tasas de inflación anuales.

Gráfica 23 Tasa de inflación anual por sectores. Junio de 2024



En los períodos de baja inflación, como los observados antes de finales de 2021, se caracterizan por tasas de interés reducidas. A medida que se ha comenzado a evidenciar un descenso en las tasas de inflación, también se ha iniciado un proceso de disminución en las tasas de interés por parte del Banco de la República. Para el transcurso de 2024, se ha notado un descenso paulatino de las tasas de interés, en línea con la disminución de la inflación, cerrando junio en 10.25, y con una tendencia a la baja para los próximos periodos de medición.

3.1. Aspectos legales

Entre otras, la normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

3.1.1. Tratamiento internacional

De acuerdo al análisis realizado en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales.

- *Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal*

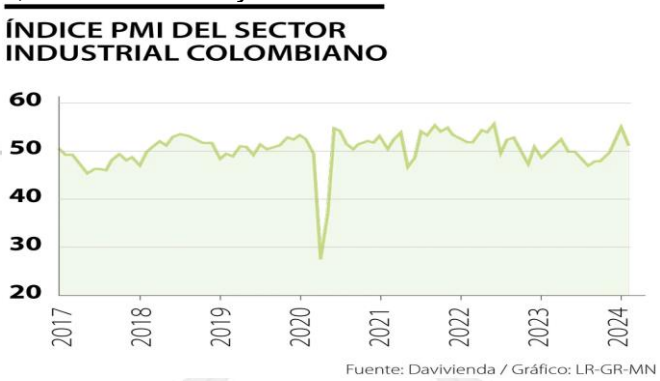
Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	**Chile**	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11'039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13'586.938 **USD**
Triángulo Norte	**El Salvador**	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

Se deja constancia expresa, que los bienes y/o servicios solicitados en el presente proceso pueden estar cobijados por un Acuerdo Comercial tal y como se indica en el presente estudio; por tanto, se acogerá la recomendación para la adquisición de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, contenida en el Manual Explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para entidades contratantes.

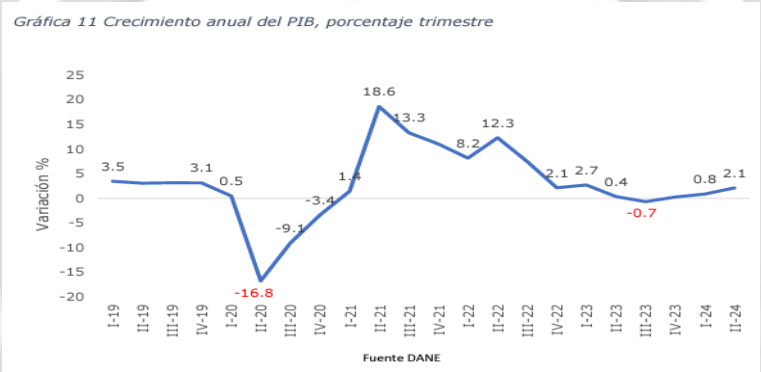
3.2. Aspectos comerciales.

En el primer trimestre del 2024 se evidencia que el desempeño económico en Colombia tuvo condiciones de bajo crecimiento, por eso es importante analizar el desempeño en este primer trimestre para entender los posibles escenarios a los que se enfrentarán los sectores de la industria manufacturera, la construcción y el comercio.



Fuente: Davivienda / Gráfico: LR-GR-MN

PIB de Colombia en el segundo trimestre del 2024: La economía colombiana evidenció un proceso de mejora en su desempeño de la actividad económica para el segundo trimestre del 2024, creciendo en 2,1%. Lo que es una clara señal de recuperación de la dinámica económica, en comparación con el segundo trimestre del 2023, donde el crecimiento había sido tan solo del 0,4%.



En el segundo trimestre de 2024, el consumo de la economía creció 1,6%, tendencia que demuestra un poco más de dinamismo en el crecimiento del consumo, continuando con lo que se venía evidenciando en los índices de seguimiento a la economía, el primer semestre del año cierra su crecimiento en 1% del consumo, pese a la leve expansión, aún no logra situar un comportamiento a los de los semestres pre pandemia, sin contar el elevado consumo de los periodos post pandemia, por el efecto rebote en el consumo.



Para el segundo trimestre del 2024 se puede evidenciar una favorable recuperación de la inversión, tras volver a exponer una variación positiva, que no se veía desde finales del 2022, lo cual denota un síntoma de recuperación, no obstante, esto no fue suficiente para lograr un comportamiento positivo en el agregado del primer semestre del FKB5, que aún viene afectado por la marcada y continua tendencia decreciente de los primeros meses del año.

Por otra parte, la actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

3.2.1. Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

El sector agropecuario ha experimentado un crecimiento moderado en 2024, con un aumento del 2,5% en el primer trimestre comparado al mismo período del año anterior. Los principales productos que han impulsado este crecimiento son el café, la palma de aceite y las flores.

Sin embargo, el sector enfrenta desafíos como la alta inflación, el aumento de los costos de producción y la competencia de productos importados.

3.2.2. Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

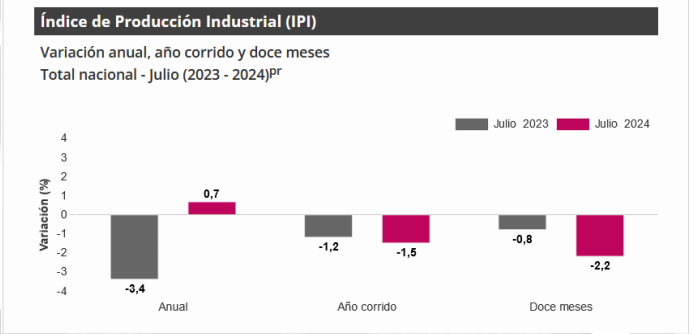
a. Dinámica industrial de Colombia

La industria ha tenido un desempeño positivo en 2024, con un crecimiento del 3,1% en el primer trimestre. Los sectores que han liderado este crecimiento son la industria manufacturera, la construcción y la minería.

Según varios indicadores reportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), recientemente la economía colombiana se está recuperando y avanzando a una tendencia positiva de la dinámica económica.

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) reveló que Colombia tuvo un crecimiento del 5,5 % en abril de 2024 en comparación con el mismo mes del año anterior, superando el decrecimiento de -1,5 % registrado en marzo de este año. Asimismo, el sector industrial también reportó resultados favorables. La Encuesta Manufacturera del DANE indicó un crecimiento del 4,1 % en la producción industrial en abril de 2024, en comparación con abril de 2023. Aunque aún no se puede hablar de una reactivación industrial completa, estos datos son prometedores y pueden indicar una inflexión en la dinámica del sector.

Otro aspecto que contribuye al optimismo económico del país es el incremento en la Inversión Extranjera Directa (IED), la cual en los primeros cinco meses de 2024 alcanzó los 5.455 millones de dólares, cifra similar a la del mismo periodo en 2023 y superior a las registradas en 2018 y 2019. Este flujo de inversión es una muestra de confianza en la economía colombiana y su potencial de crecimiento



b. Sector minero-energético:

El sector minero-energético ha tenido un desempeño mixto en 2024. La producción de petróleo y gas ha disminuido, mientras que la producción de carbón ha aumentado. El sector se beneficia de los altos precios internacionales del petróleo y del carbón. Sin embargo, enfrenta desafíos como la transición hacia energías renovables y la incertidumbre en el mercado internacional.

3.2.3. Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

El sector de servicios ha sido el de mayor crecimiento en 2024, con un aumento del 4,2% en el primer trimestre. Los sectores que han impulsado este crecimiento son el comercio, el turismo y las actividades financieras.

a. Comportamiento del comercio al por menor

En marzo de 2024, frente al mismo mes de 2023, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), disminuyeron 5,2%. Según los departamentos desagregados, la mayor contribución negativa a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron -2,7 y -0,6 puntos porcentuales respectivamente

En el primer trimestre de 2024 en comparación con el primer trimestre de 2023, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), disminuyeron 4,7%. Según los departamentos desagregados, la principal contribución negativa a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C., con -2,2 puntos porcentuales

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo



13 de los 19 sectores analizados disminuyeron sus ventas. Por su contribución a la variación, resaltaron los sectores de prendas de vestir y textiles, repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto -1,6 puntos porcentuales a la variación. Aumentaron las ventas en 6 sectores, en especial, productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, electrodomésticos, muebles para el hogar, productos para el aseo del hogar y equipo y aparatos de sonido y video (televisores). Pese al complejo escenario evidenciado en el agregado del semestre, las ventas al comercio minorista aumentaron 1,5% en junio de 2024 este aumento no se registraba hace quince meses, lo que denota leves signos de recuperación.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, este se ubica dentro del sector terciario. Ahora bien, la fuente de información que refleja este análisis fue realizado con un estudio de mercado a

diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han utilizado estos bienes y/o servicios los cuales fueron consultados en el SECOP.

b. Sector construcción:

El sector de la construcción ha tenido un crecimiento positivo en 2024, con un aumento del 3,8% en el primer trimestre. Este crecimiento principalmente se ha visto impulsado por la inversión pública en infraestructura uno de los temas de mayor inversión del gobierno colombiano

3.3. Aspectos financieros y organizacionales

Para el presente análisis se ha trabajado en identificar qué compañías del ámbito municipal, departamental o nacional pueden satisfacer técnica y financieramente las necesidades que la Entidad pretende cubrir para el logro de su objetivo a través del desarrollo de un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

La **Administración Central del Municipio de Cisneros, Antioquia,** en pro de ejecutar y avanzar en los objetivos y metas del plan de desarrollo, pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la necesidad descrita en los estudios previos, por lo que previamente se realizó un estudio del sector económico (mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto.

Así entonces, para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural o jurídica que provea al municipio, los bienes y/o servicios requeridos se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia 2024, el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la plataforma SECOP, la obtención de cotizaciones con empresas o personas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal.

a. Análisis precios de mercado

Los proveedores a los que se les solicitó cotización son:

1. INVERSIONES MAS REPUESTOS SAS NIT. 901.436.594-3
Dirección: Carrera 61 N° 45 – 08 Medellín - Antioquia
Teléfono: 3003641449 – 3007631988
Correo electrónico: masrepuestos20@gmail.com

2. ADELAIDA MARIA RENDON PALACIO NIT. 42.701.891-1
Dirección: Calle 51 N° 45 – 36 INT 301
Teléfono: 6008757 – 3117626697
Correo electrónico: mariarendon42@hotmail.com

3. NANCY ADRIANA MARIN MONSALVE NIT. 43.913.930-1
Dirección: Avenida 26 No. 52 – 200 Apto 127

Teléfono: 5971548 – 3207865905
Correo electrónico: nancymarin69@yahoo.es

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		
				VALOR UNI	VALOR TOTAL	VALOR UNI	VALOR TOTAL	VALOR UNI	VALOR TOTAL	MENOR VALOR
1	llanta 120/80-18 trasera marca reconocida en el mercado	Unidad	2	$ 598.500	$1.197.000	$ 587.000	$1.174.000	$595.000	$ 1.190.000	$1.174.000
2	llanta 90/90-21 delantera xtz 125 marca reconocida en el mercado	Unidad	2	$ 415.000	$ 830.000	$ 402.000	$ 804.000	$410.000	$ 820.000	$ 804.000
3	manubrio xtz125 m.n	Unidad	1	$ 265.000	$ 265.000	$ 256.000	$ 256.000	$ 260.000	$ 260.000	$ 256.000
4	manilar carretel xtz125 m.n	Unidad	2	$ 145.000	$ 290.000	$ 140.000	$ 280.000	$ 144.000	$ 288.000	$ 280.000
5	manilar izquierdo xtz125	Unidad	2	$ 23.000	$ 46.000	$ 20.500	$ 41.000	$ 22.000	$ 44.000	$ 41.000
6	cable clutch xtz125 m.n	Unidad	2	$ 119.000	$ 238.000	$ 115.800	$ 231.600	$ 118.000	$ 236.000	$ 231.600
7	manigueta clutch xtz125	Unidad	2	$ 106.000	$ 212.000	$ 102.600	$ 205.200	$ 105.000	$ 210.000	$ 205.200
8	reposapie tras comp izq xtz125	Unidad	2	$ 45.000	$ 90.000	$ 39.200	$ 78.400	$ 42.000	$ 84.000	$ 78.400
9	reposapie tras der xtz125	Unidad	2	$ 45.000	$ 90.000	$ 39.200	$ 78.400	$ 42.000	$ 84.000	$ 78.400
10	pedal cambios xtz125 zincado	Unidad	2	$ 47.000	$ 94.000	$ 41.000	$ 82.000	$ 44.000	$ 88.000	$ 82.000
11	piñon salida xtz125	Unidad	2	$ 49.000	$ 98.000	$ 44.800	$ 89.600	$ 47.000	$ 94.000	$ 89.600
12	cadena 428h-132 reforzada xtz125	Unidad	2	$ 98.5000	$ 197.000	$ 93.300	$ 186.600	$ 96.000	$ 192.000	$ 186.600
13	sproket xtz125	Unidad	2	$ 159.000	$ 318.000,	$ 153.000	$ 306.000	$ 156.000	$ 312.000	$ 306.000
14	bateria xtz125 yuasa	Unidad	1	$ 258.000	$ 258.000	$ 251.000	$ 251.000	$ 256.000	$ 256.000	$ 251.000
15	aceite 20w50 4t litro	Unidad	2	$ 59.500	$ 119.000	$ 56.400	$ 112.800	$ 58.000	$ 116.000	$ 112.800
16	suitche stop dela xtz125 m.n	Unidad	2	$ 56.200	$ 112.400	$ 50.400	$ 100.800	$ 54.000	$ 108.000	$ 100.800
17	suitche stop tras xtz125 m.n	Unidad	2	$ 61.000	$ 122.000	$ 56.000	$ 112.000	$ 59.000	$ 118.000	$ 112.000
18	bombillo piloto clasico narva cdr	Unidad	2	$ 2.200	$ 4.400	$ 1.800	$ 3.600	$ 2.100	$ 4.200	$ 3.600
19	jgo bandas freno xtz125	Unidad	2	$ 99.000	$ 198.000	$ 93.300	$ 186.600	$ 97.000	$ 194.000	$ 186.600
20	gato lateral xtz125	Unidad	2	$ 79.000	$ 158.000	$ 72.800	$ 145.600	$ 76.000	$ 152.000	$ 145.600
21	bujia xtz125 ngk	Unidad	2	$ 34.000	$ 68.000	$ 29.800	$ 59.600	$ 32.000	$ 64.000	$ 59.600
22	filtro aire xtz125 m.n	Unidad	2	$ 77.0000	$ 154.000	$ 72.800	$ 145.600	$ 75.000	$ 150.000	$ 145.600
23	liquido frenos dot4 dow bf700	Unidad	2	$ 24.000	$ 48.000	$ 20.500	$ 41.000	$ 22.000	$ 44.000	$ 41.000
24	lavada motocicleta y restaurada plastico	Global	1	$ 499.000	$ 499.000	$ 490.000	$ 490.000	$ 495.000	$ 495.000	$ 490.000
25	balinera nachi 6202-2nse c3	Unidad	6	$ 28.000	$ 168.000	$ 24.200	$ 145.200	$ 26.000	$ 156.000	$ 145.200
26	balinera nachi 6302-2nse c3	Unidad	2	$ 34.000	$ 68.000	$ 29.800	$ 59.600	$ 32.000	$ 64.000,00	$ 59.600
27	neumatico del y tras	Unidad	2	$ 137.000	$ 274.000	$ 130.600	$ 261.200	$ 135.000,	$ 270.000	$ 261.200
28	remache xtz125	Unidad	2	$ 41.000	$ 82.000	$ 37.300	$ 74.600	$ 39.000	$ 78.000	$ 74.600
29	jgo pastas freno xtz125	Unidad	1	$ 649.000	$ 649.000	$ 632.800	$ 632.800	$ 645.000,	$ 645.000	$ 632.800
30	capuchon bujia xtz250 new	Unidad	2	$ 102.000	$ 204.000	$ 97.000	$ 194.000	$ 99.000,	$ 198.000	$ 194.000
31	oring rotor xtz250	Unidad	1	$ 4.100	$ 4.100	$ 3.700	$ 3.700	$ 3.900	$ 3.900,00	$ 3.700
32	aceite hidraulico	Unidad	2	$ 41.000	$ 82.000	$ 37.500	$ 75.000	$ 39.000	$ 78.000	$ 75.000
33	lavada y restauracion de partes negras	Global	1	$ 499.000	$ 499.000	$ 486.500	$ 486.500	$ 495.000	$ 495.000	$ 486.500
34	jgo suitche encendido xtz125	Unidad	1	$ 592.000	$ 592.000	$ 573.000	$ 573.000	$ 583.000	$ 583.000	$ 573.000
35	oring tapa volt110/xt200	Unidad	2	$ 26.000	$ 52.000	$ 22.400	$ 44.800	$ 24.000	$ 48.000	$ 44.800
36	oring tapa carcaza t110	Unidad	2	$ 12.000	$ 24.000	$ 11.200	$ 22.400	$ 11.500	$ 23.000	$ 22.400
37	bujia yd125 ngk	Unidad	2	$ 34.000,	$ 68.000	$ 29.800	$ 59.600	$ 32.000	$ 64.000	$ 59.600
38	bombillo farola 12v xtz125	Unidad	2	$ 149.000	$ 298.000	$ 142.000	$ 284.000	$ 145.000	$ 290.000	$ 284.000
39	retenedor eje salida xtz125	Unidad	2	$ 9.900	$ 19.800	$ 9.300	$ 18.600	$ 9.500	$ 19.000	$ 18.600

40	retenedor eje cambios xtz125	Unidad	2	$ 4.200	$ 8.400	$ 3.800	$ 7.600	$ 3.900	$ 7.800	$ 7.600
41	mano de obra taller	Global	2	$ 410.000	$ 820.000	$ 398.000	$ 796.000	$ 402.000	$ 804.000	$ 796.000
Sub total				$9.618.100		$9.200.000		$9.429.900		$9.200.000
IVA				**0**		**0**		**0**		**0**
total				$9.618.100		$9.200.000		$9.429.900		$9.200.000

Una vez realizado el anterior análisis a través de las tres (03) cotizaciones obtenidas en el mercado, se decidió por parte de la entidad que tratándose de un servicio de logistica, se tomará como referencia para determinar el presupuesto el valor de: **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML ($9.200.000)** valor total iva, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.

3.4. Aspectos técnicos

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, cuyo tenor exige la elaboración de una ficha técnica de los bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización a ser adquiridos por la entidad, se relacionan las características y especificaciones que emanan del objeto del contrato.

a. Ficha técnica

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT
1	LLANTA 120/80-18 TRASERA MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	Unidad	2
2	LLANTA 90/90-21 DELANTERA XTZ 125 MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	Unidad	2
3	MANUBRIO XTZ125 M.N	Unidad	1
4	MANILAR CARRETEL XTZ125 M.N	Unidad	2
5	MANILAR IZQUIERDO XTZ125	Unidad	2
6	CABLE CLUTCH XTZ125 M.N	Unidad	2
7	MANIGUETA CLUTCH XTZ125	Unidad	2
8	REPOSAPIE TRAS COMP IZQ XTZ125	Unidad	2
9	REPOSAPIE TRAS DER XTZ125	Unidad	2
10	PEDAL CAMBIOS XTZ125 ZINCADO	Unidad	2
11	PIÑON SALIDA XTZ125	Unidad	2
12	CADENA 428H-132 REFORZADA XTZ125	Unidad	2
13	SPROKET XTZ125	Unidad	2
14	BATERIA XTZ125 YUASA	Unidad	1
15	ACEITE 20W50 4T LITRO	Unidad	2
16	SUITCHE STOP DELA XTZ125 M.N	Unidad	2
17	SUITCHE STOP TRAS XTZ125 M.N	Unidad	2
18	BOMBILLO PILOTO CLASICO NARVA CDR	Unidad	2
19	JGO BANDAS FRENO XTZ125	Unidad	2
20	GATO LATERAL XTZ125	Unidad	2
21	BUJIA XTZ125 NGK	Unidad	2
22	FILTRO AIRE XTZ125 M.N	Unidad	2
23	LIQUIDO FRENOS DOT4 DOW BF700	Unidad	2
24	LAVADA MOTOCICLETA Y RESTAURADA PLASTICO	Global	1
25	BALINERA NACHI 6202-2NSE C3	Unidad	6

26	BALINERA NACHI 6302-2NSE C3	Unidad	2
27	NEUMÁTICO DEL Y TRAS	Unidad	2
28	REMACHE XTZ125	Unidad	2
29	JUEGO PASTAS FRENO XTZ125	Unidad	1
30	CAPUCHÓN BUJÍA XTZ250 NEW	Unidad	2
31	ORING ROTOR XTZ250	Unidad	1
32	ACEITE HIDRÁULICO	Unidad	2
33	LAVADA Y RESTAURACIÓN DE PARTES NEGRAS	Global	1
34	JGO SUITCHE ENCENDIDO XTZ125	Unidad	1
35	ORING TAPA VOLT110/XT200	Unidad	2
36	ORING TAPA CARCAZA T110	Unidad	2
37	BUJÍA YD125 NGK	Unidad	2
38	BOMBILLO FAROLA 12V XTZ125	Unidad	2
39	RETENEDOR EJE SALIDA XTZ125	Unidad	2
40	RETENEDOR EJE CAMBIOS XTZ125	Unidad	2
41	MANO DE OBRA TALLER	Global	2

- **Alcance**

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente favorecido deberá realizar la entrega real de los bienes y/o servicios en el almacén municipal o en el lugar que para tal fin señale el supervisor del contrato. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico del presente proceso de contratación.

El proponente deberá proveer del personal y los equipos de transporte y protección que permitan que los bienes y/o servicios suministrados lleguen al municipio en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. De igual forma los bienes y/o servicios a proveer deberán ser de primera calidad y de marcas de mayor reconocimiento en el mercado, de no ser así el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de bienes y/o servicios. El Municipio a través del supervisor del contrato podrá requerir al contratista para que previa entrega de los bienes y/o servicios se acuerden especificaciones respecto de calidad de los mismos.

En caso de ser aplicable al presente proceso el Contratista deberá realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 del 6 agosto de 2020. Dado lo anterior, el contratista que, para la ejecución del contrato, adquiera alimentos para cualquier modalidad de atención, deberá realizar compras locales de alimentos, directamente a pequeños productores agropecuarios, productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y asociaciones de economía solidaria, de mínimo el 30% del valor total de los recursos ejecutados destinados para la compra de alimentos.

En el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, se establece que: "…Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje mínimo de que trata el presente literal, las entidades deberán informar de dicha situación a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas quien certificará dicha situación y realizará las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales, a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante…"

El contratista proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial, a fin de evitar cualquier tipo de lesión o accidente, además debe contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y a las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

NOTA: El Municipio podrá solicitar otros o más bienes no previstos en la presente invitación y sus precios deberán ajustarse a los precios del mercado.

b. Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC)

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC):

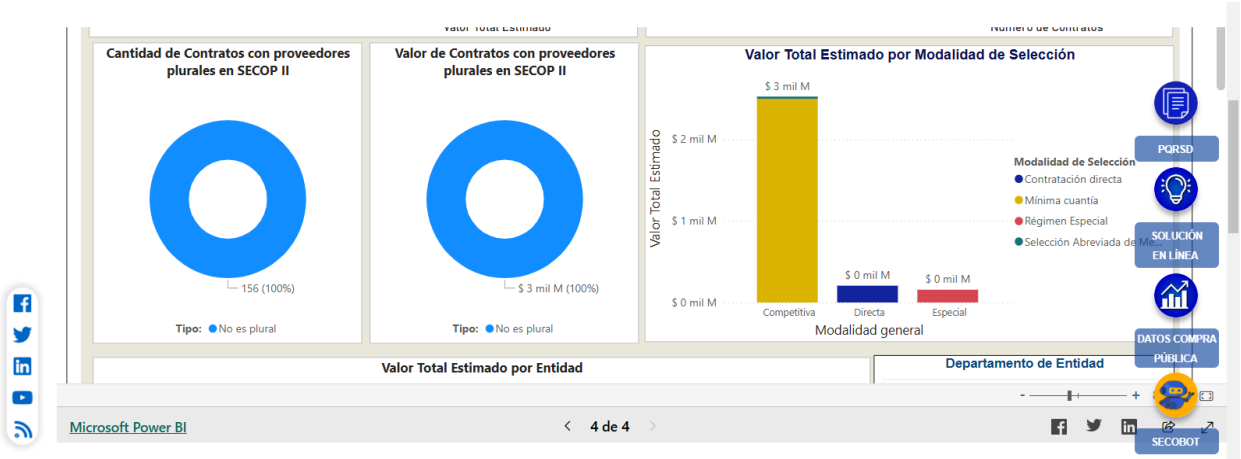
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
15000000	15120000	15121500	15121500	Preparados lubricantes
15000000	15120000	15121500	15121501	Aceite de motor
15000000	15120000	15121500	15121504	Aceite hidráulico
20000000	20120000	20121400	20121445	Accesorios y partes
24000000	24100000	24101800	24101802	Retenedores para muelles
24000000	24120000	24122000	24122004	Tapones o tapas
25000000	25170000	25171700	25171705	Rotores
25000000	25170000	25171700	25171709	Freno enfriado con líquido
25000000	25170000	25172500	25172512	Llanta de motocicleta
25000000	25170000	25172500	25172500	Neumáticos
25000000	25170000	25172800	25172802	Sistema hidráulico para automotores
25000000	25170000	25172900	25172907	Luz frontal de vehículo
25000000	25170000	25174200	25174209	Piñones
25000000	25170000	25174400	25174407	Pedales
25000000	25170000	25174800	25174810	Gato de vehículo
26000000	26100000	26101700	26101732	Bujía de encendido
26000000	26100000	26101700	26101752	Accesorios de las bujías
26000000	26110000	26111700	26111703	Baterías para vehículos
26000000	26120000	26121500	26121538	Conjunto de cables
31000000	31150000	31151600	31151605	Cadenas de banda
31000000	31170000	31171500	31171539	Balinera sólidos
31000000	31160000	31162200	31162211	Remaches
31000000	31200000	31201600	31201602	Pastas
39000000	39120000	39122200	39122244	Interruptor de corte
40000000	40160000	40161500	40161505	Filtro de aire
78000000	78180000	78181500	78181500	Servicios de mantenimiento o reparaciones de vehículos

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Conforme la herramienta para el análisis de la oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, y considerando una cuantía similar a la que se pretende contratar mediante el presente proceso de selección, se encontraron **75 Proveedores** en el Departamento de Antioquia que, en el último año, proporcionaron los bienes y/o servicios a adquirir en una cantidad de **156 contratos por valor de $ 2.883.392.609,** de los cuales **$813.406.343,** fueron contratados por la plataforma SECOP I y **2.484.791.301** por la plataforma SECOP II



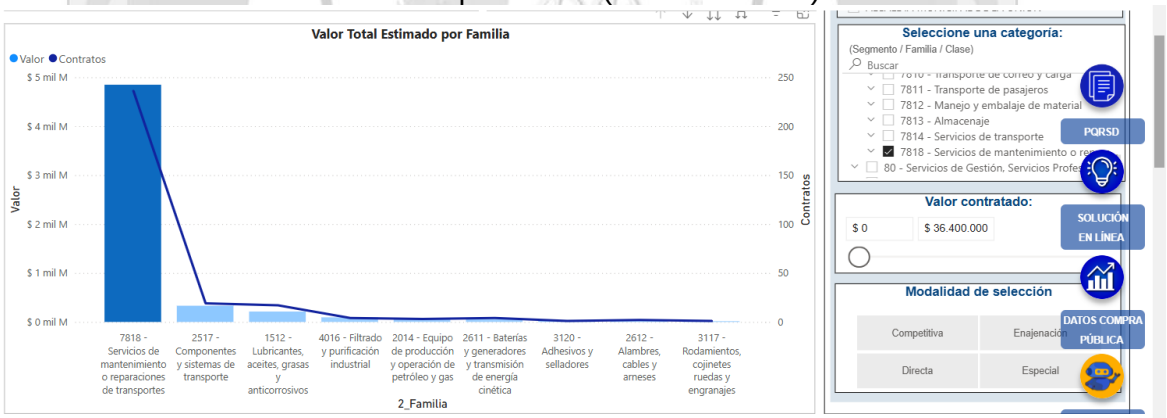
En cuanto a la modalidad de contratación se puede evidenciar que se llevan a cabo principalmente mediante procesos de mínima cuantía por un valor de: **$2.521.245.319, contratación** directa por un valor de **$205.900.175 y** régimen especial por un valor **de $156.247.115**



En el mercado nacional, departamental y local existen diferentes empresas dedicadas a la comercialización de bienes y/o servicios objeto del presente análisis, por intermedio de algunas de ellas se solicitó la cotización de la ficha técnica objeto del presente proceso de contratación. Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con **personas naturales o jurídicas** que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el documento de Invitación Publica.

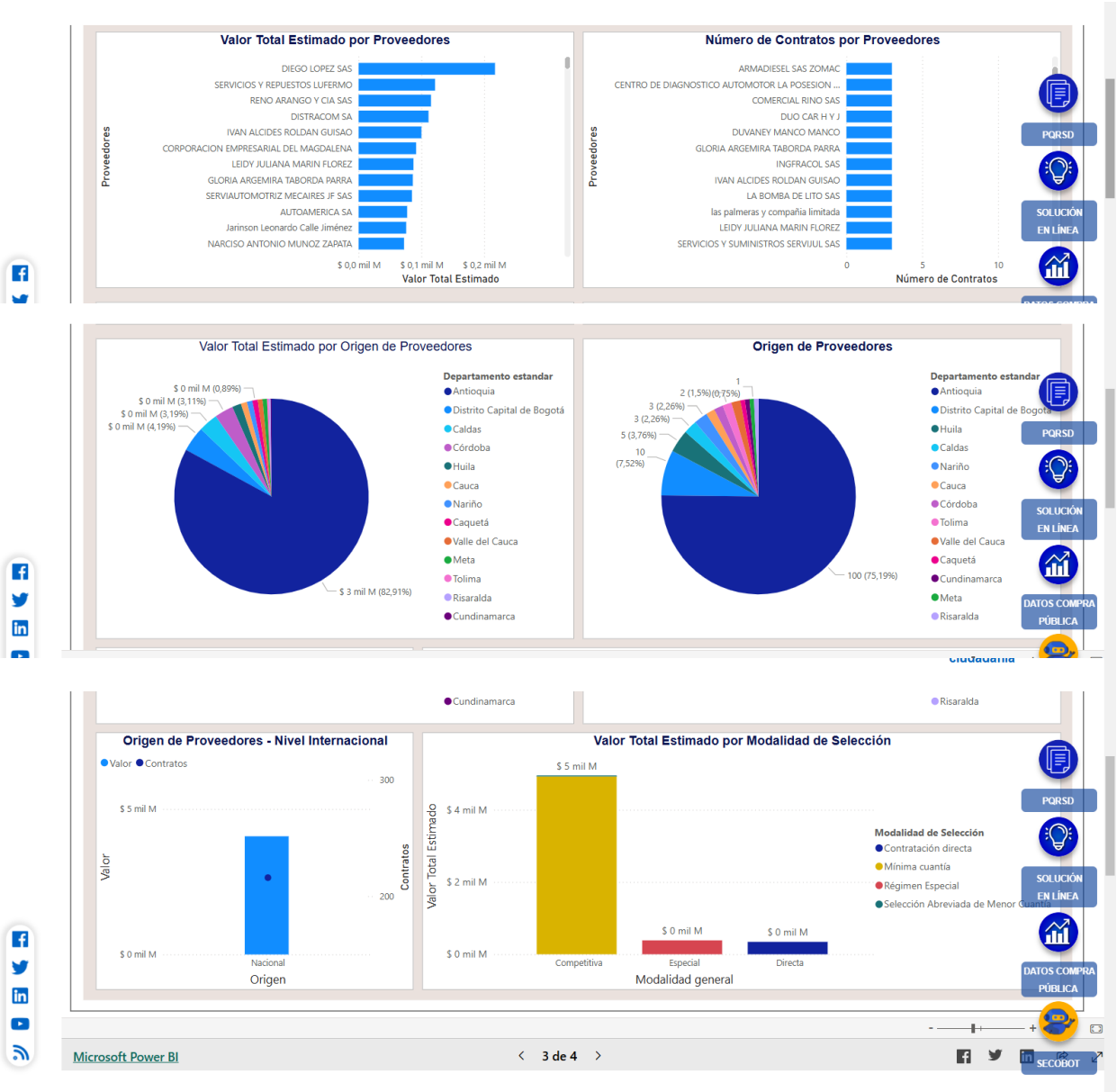
5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Conforme la herramienta para el análisis de la oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, y considerando los códigos similares a contratar mediante el presente proceso de selección se evidencia el valor estimado por familia (VER GRAFICA)



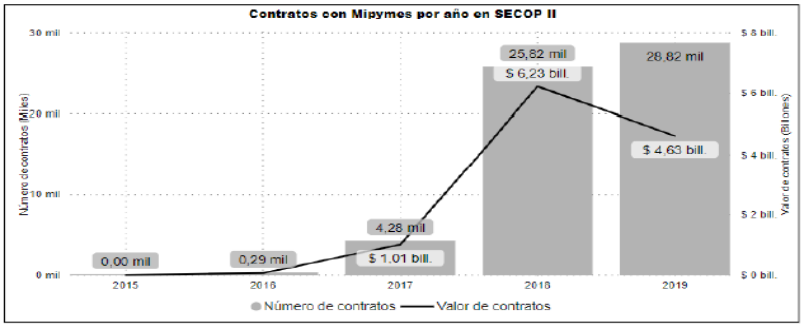
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	236	$ 4.847.770.978	85,36%	236	$ 4.847.770.978	85,36%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	19	$ 331.599.024	5,84%	19	$ 331.599.024	5,84%
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	17	$ 213.052.747	3,75%	17	$ 213.052.747	3,75%
4016 - Filtrado y purificación industrial	4	$ 94.325.893	1,66%	4	$ 94.325.893	1,66%
2014 - Equipo de producción y operación de petróleo y gas	3	$ 62.084.021	1,09%	3	$ 62.084.021	1,09%
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	4	$ 56.803.384	1,00%	4	$ 56.803.384	1,00%
3120 - Adhesivos y selladores	1	$ 36.400.000	0,64%	1	$ 36.400.000	0,64%
2612 - Alambres, cables y arneses	2	$ 25.498.400	0,45%	2	$ 25.498.400	0,45%
3117 - Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	1	$ 12.000.000	0,21%	1	$ 12.000.000	0,21%
Total	**287**	**$ 5.679.534.447**	**100,00%**	**287**	**$ 5.679.534.447**	**100,00%**

A continuacion se muestran los posibles proveedores a ofertar estos servicios, valor estimado por origen de proveedory origen de proveedores



El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II, la celebración de contratos entre las Entidades Estatales y Mipymes han incrementado exponencialmente durante los últimos años



Las Mipymes han sido exitosas, principalmente, en servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos, y en servicios de ingeniería, investigación y tecnología:

TOP bienes y servicios más contratados por Mipymes - SECOP II - 2019 (Por segmento)	# Contratos	Valor
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	7.854	$ 734.965.577.210
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	2.762	$ 792.758.815.434
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	1.918	$ 437.567.979.925
Servicios de Salud	1.347	$ 135.834.370.358
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	1.074	$ 186.822.474.033

5.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra y/o servicio?

De conformidad con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales El Municipio ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real.

NUMERO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
SERVICIOS-005-2023	Mínima cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA Y ALCALDIA MUNICIPAL DE CISNEROS ANTIOQUIA	$32.000.000	6 MESES
SUMINISTROS-026-2022 DEL 11 DE JULIO	Mínima cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA Y ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA	$26.460.000	15 días
CA-028-2021	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA Y ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA	$25.000.000	15 días
SUMINISTROS-006-2022	Mínima cuantía	SUMINISTRAR LOS REPUESTOS NECESARIOS AL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL EJERCITO NACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN LA VEREDA SABANALARGA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 4600012043 DE 2021, ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -	$26.441.434	15 días

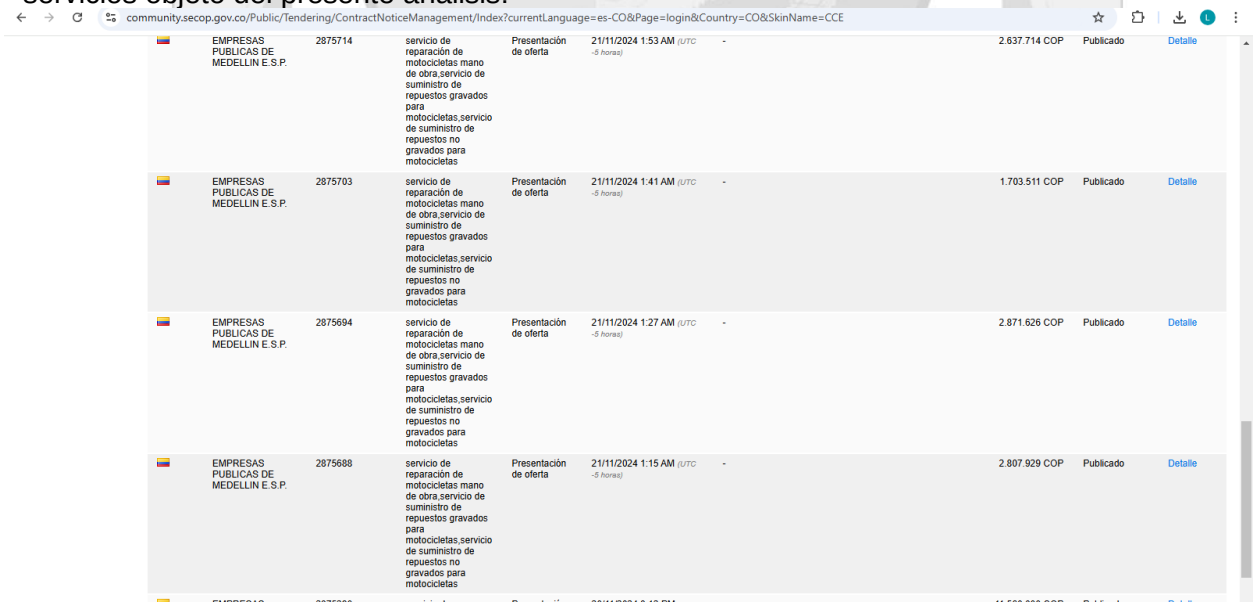
		COMANDO DE INGENIEROS A TRAVES DE LA CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA. (Según anexo técnico)		
SUMINISTROS-015-2022 DEL 23 DE ABRIL	Mínima cuantía	SUMINISTRAR LOS REPUESTOS NECESARIOS AL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL EJERCITO NACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN LA VEREDA EL SILENCIO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO. 4600012043 DE 2021 ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE INGENIEROS A TRAVES DE LA CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA SEGÚN ANEXO TÉCNICO	$26.448.344	15 días

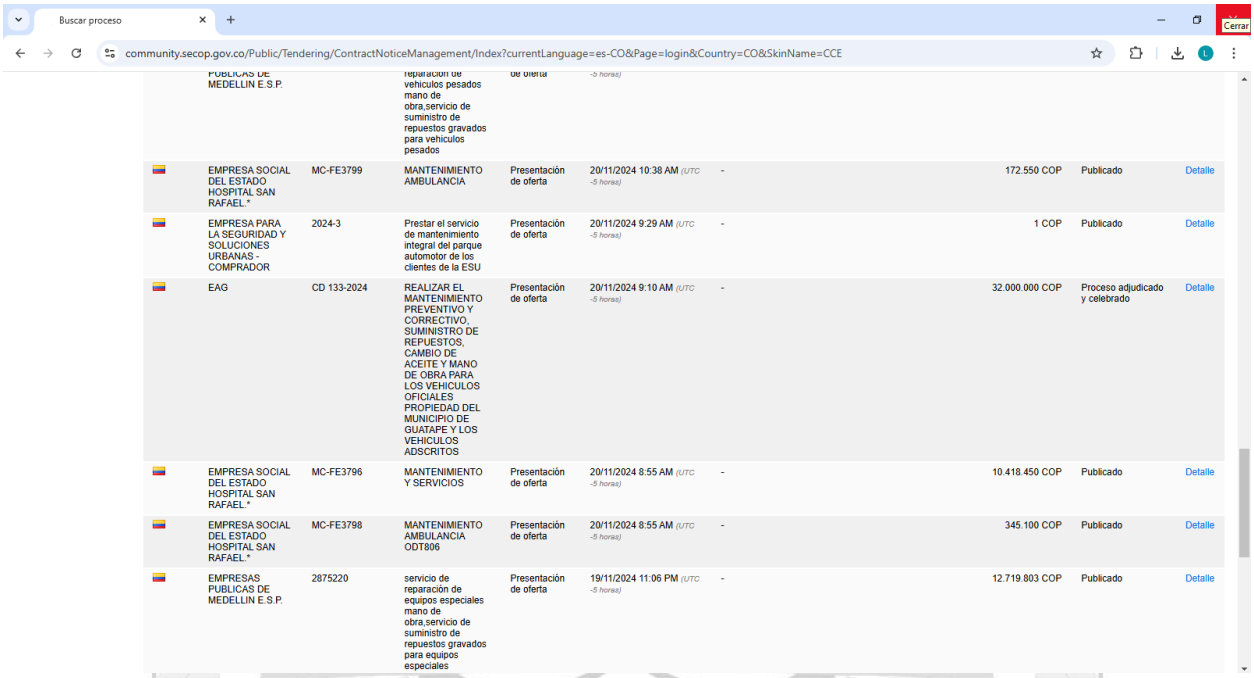
5.2. Adquisiciones de Entidades Estatales de este bien, obra y/o servicio

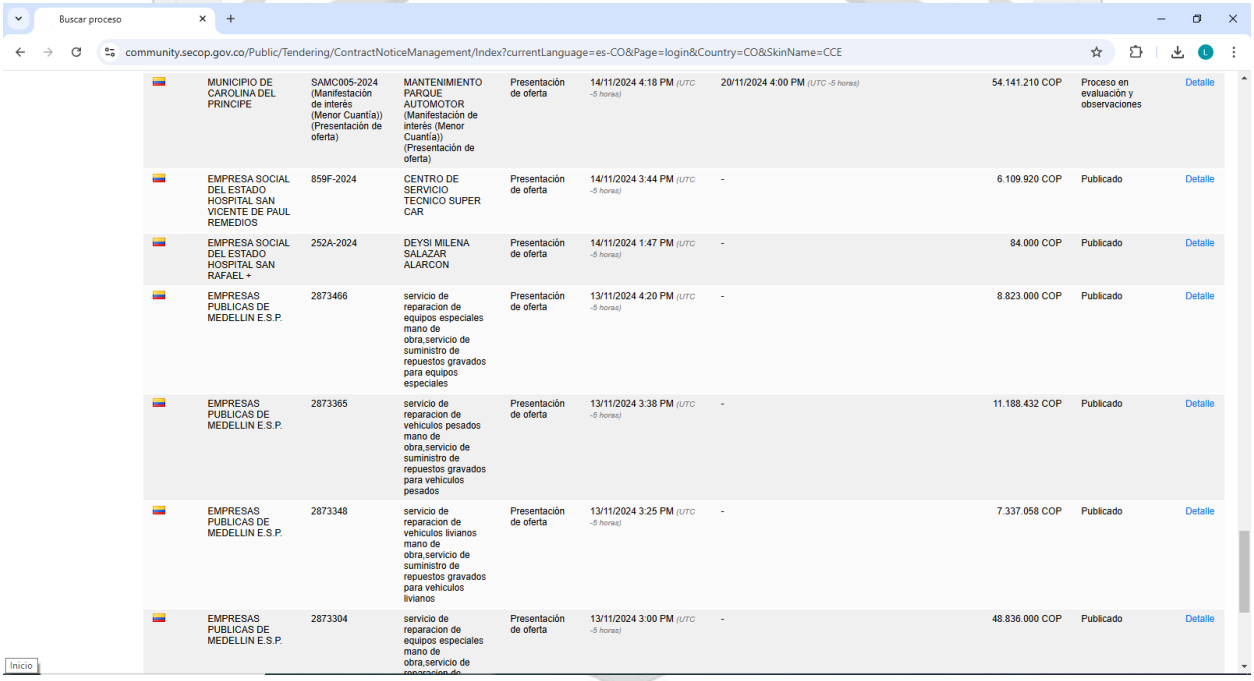
Por regla general, las Entidades Estatales que adelantan procesos de contratación están sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de manera excepcional, la normativa prevé situaciones en las que las Entidades Estatales desarrollan sus actividades bajo un régimen especial de contratación y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en su manual de contratación.

La Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP deben adelantar sus procesos de contratación a través de alguna de las cinco (5) modalidades de selección, que debe ser determinada teniendo claro y definido (i) su necesidad; (ii) la forma como satisface su necesidad –objeto contractual y alcance del objeto contractual-; y (iii) el tipo de contratista que es idóneo para satisfacer la necesidad a través de la ejecución del objeto.

En desarrollo del presente procedimiento, el Municipio de Cisneros, Antioquia, identificó a través de la plataforma del SECOP como contratan la Entidades del Estado los bienes y/o servicios objeto del presente análisis:







6. ANALISIS DEL RIESGO

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 4° aborda el tema de los riesgos previsibles:

ARTÍCULO 4o. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 contempla esta definición:

Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones.

Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Por su parte la Agencia Colombia Compra Eficiente en el Manual de Riesgos, Circular 8 de 2013, indica:

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato. (…)

Las Entidades Estatales deben estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato;
(b) los eventos que alteren la ejecución del contrato;
(c) el equilibrio económico del contrato;
(d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
(e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

La Ley 80 de 1993 impone a las entidades la obligación de respetar y conservar la ecuación contractual o equilibrio contractual:

ARTÍCULO 27. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.

El tema fue tomado del Documento Conpes 3714 de 2011 en donde se identificó la siguiente tipología de riesgos:



En el Documento Conpes 3714 de 2011 se identificó las siguientes clases de riesgos previsibles en la contratación:

Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Sociales o Políticos: Aquellos derivados de cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Financieros: Riesgo previsible que tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

Operacionales: Son los riesgos previsibles asociados a la operatividad del contrato tales como la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato; la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados; la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

De la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir

a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Ambientales: El riesgo contractual por obligaciones ambientales se refiere a obligaciones que emanan de la(s) licencia(s) ambiental(es), de los planes de manejo ambiental y de la evolución de las tasas de uso del agua y retributivas durante la construcción y operación del proyecto.

Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

6.1. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

6.2. Análisis del riesgo vinculado con la calidad del servicio contratado y mitigación

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta y así deberá determinarlos.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto reglamentario 1082 de 2015, para el análisis de riesgo y forma de mitigarlo esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO		CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA
1.ECONOMICOS	**Incremento de los Precios** **(**Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Error en el análisis de los precios a ofertar **(**Análisis insuficiente de los precios ofrecidos por el contratista en cuanto suministros, transporte)	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
2.SOCIALES	Cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo

								que permita la ley.
	Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General		Ejecución	Improbable	2	Municipio	Se suspende el proceso Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
3.OPERACIONALES	**Variación de cantidades de los Suministros** **(**Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Municipio	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Programación de la entrega de los suministros **(**Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las entregas de los suministros, que afectan la oportuna ejecución del contrato)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Provisión de suministros: Inoportuna o insuficiente provisión de suministros, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Calidad de los, servicios, insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar:

	ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la calidad en la entrega de los insumos.							Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los suministros a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
	Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro

								mecanismo que permita la ley.
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Accidentes de trabajo	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
4.FINANCIEROS	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**	General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
5.REGULATORIOS	**Legales** Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio/ Contratista	Se concertan entre las partes los efectos de dichos cambios normativos y de ser necesario se modifican las condiciones iniciales buscando el equilibrio contractual
	Tributarios Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio/ Contratista	Se concertan entre las partes los efectos de dichos cambios normativos y de ser necesario se modifican las condiciones iniciales buscando el equilibrio contractual (50% y 50%)

6 NATURALEZA	**Causas naturales, fuerza mayor**	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas
7.AMBIENTALES	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	planes de manejo ambiental		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	permisos y autorizaciones ambientales		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	Tasas retributivas y compensatorias		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
8.TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas
	Suspensión de servicios públicos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la oferta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.3. Análisis exigencia de garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se puede prescindir de la exigencia de garantías en esta modalidad de contratación, especialmente teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de la forma de pago.

Sin embargo y dado que el anterior análisis se origina la necesidad de mitigar el riesgo, el supervisor deberá continuamente revisar la ejecución del contrato y el contratista le corresponderá sostener los precios presentados en la propuesta.

6.3.1. Otras garantías inherentes al contrato:

- La cláusula penal pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

6.3.2. Como minimizar el riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los bienes recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Supervisión.

Esta justificación y análisis del sector económico se elaboró teniendo como base el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto reglamentario 1082 de 2015.

LINA MARIA PELAEZ AMARILES
Secretaria General y de Gobierno
ORIGINAL FIRMADO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -contratista		25/11/2024
Revisó	LINA MARIA PELAEZ AMARILES Secretaria General y de Gobierno		25/11/2024
Aprobó	LINA MARIA PELAEZ AMARILES Secretaria General y de Gobierno		25/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			